



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
**DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**DISPONE EXPROPIACIÓN QUE INDICA**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N°..... **2904**  
RANCAGUA,

**23 NOV 2010**

VISTOS:

- a) El artículo 51 de la Ley 16.391, sustituido por el D.L. 1523 de 1976, en relación con el artículo 50 del mismo cuerpo legal, que autoriza las expropiaciones y declara de utilidad pública los inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento de los programas de equipamientos comunitarios, obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) La necesidad de llevar a cabo las expropiaciones para el "Proyecto Mejoramiento Red Vial Avenida Manso de Velasco y Sector O'Higgins", de la comuna de San Fernando;
- c) La Licitación SERVIU VI Región N° 35 /2007, "Proyecto Mejoramiento Red Vial Avenida Manso de Velasco y Sector O'Higgins de la Comuna de San Fernando, Contratación Peritos para integrar Comisión Tasadora" y la Licitación 41/ 2007privada N° 4 publicada en el Portal Chile Compras;
- d) Las Bases Generales de la Licitación SERVIU VI Región N° 35 /2007, llamada por SERVIU VI Región "Proyecto Mejoramiento Red Vial Avenida Manso de Velasco y Sector O'Higgins , de la Comuna de San Fernando , Contratación Peritos para integrar Comisión Tasadora" y las Bases Generales de la Licitación 41/ 2007 privada N° 4 publicada en el Portal Chile Compras;
- e) La Resolución Exenta N° 3215 de fecha 2 de octubre del 2007 que designa como integrantes de la comisión de peritos que deberán tasar los inmuebles a expropiar respetivos al "Proyecto Mejoramiento Red Vial Avenida Manso de Velasco y Sector O'Higgins, de la Comuna de San Fernando, Sra. María Isabel Ríos Marcuello y Carmen Pilar Ríos Marcuello, Arquitecto e Ingeniero Civil, respectivamente;
- f) La Resolución exenta N° 3291 de fecha 10 de octubre de 2007 que designa como integrante de la comisión de peritos que deberán tasar los inmuebles a expropiar en "Proyecto Mejoramiento Red Vial Avenida Manso de Velasco y Sector



g) El Informe de Tasación de fecha 21 de Noviembre 2007 de los peritos ya individualizados, respecto del Rol de Avalúo N° 467- 10, de Chillán S/N de la Comuna de San Fernando, por la cantidad de \$ 670.700.

h) El informe de Título N°3, de fecha 09 de Noviembre de 2010 del Departamento Jurídico, que concluye que el dominio del inmueble señalado es propiedad de la Sucesión conformada por don Manuel De La Cruz Palma Garrido y Otros, inscrito a fojas 723vta., N° 1270 del año 2.005, fojas 723 N° 1269 del año 2.005 y fojas 455 N° 545 del año 2.009, todas las inscripciones del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando.

i) Plano expropiación 1 de 2, elaborado por Pamela Acuña Illanes "Proyecto Mejoramiento Red Vial Calle Chillán y Avenida Bernardo O'Higgins, de la Comuna de San Fernando".

j) Ord. N° 329 de fecha 01 de abril de 2008 de la Seremi Minvu por el que informa favorablemente la expropiación solicitada y

l) Las facultades que me confiere el D.S. 355 (V. y U.) de 1976, y el Decreto N° 60 de fecha 07 de mayo de 2010, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y de las disposiciones contenidas en el D.L. 2186 de 1978, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1°.- **PROCÉDASE** a expropiar parte del inmueble ubicado en Calle Chillán S/N, de la comuna de San Fernando, Rol de Avalúo N° 467-10, de dominio del propietario señalado en el visto h).

El inmueble que se ordena expropiar tiene una superficie de terreno aproximada de 7,87 M2 y siguientes deslindes particulares, conforme al plano señalado en el visto i) precedente:

**Norte:** Propiedad de don Julio Cantillana hoy Propiedad Fiscal.

**Sur:** Con fisco y Lote 9.

**Oriente:** Con Carretera Longitudinal.

**Poniente:** Con prolongación Chillán.

2°.- El Monto provisional de la indemnización fijado, originalmente en la suma de \$ 670.700, se pagará aplicando previamente el reajuste establecido en el artículo 5° del Decreto Ley N° 2.186 que aprueba Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones.

3 °.- La Unidad de Administración y Finanzas pondrá a disposición de la Unidad Jurídica la cantidad de **\$ 739.224** , monto que corresponde a la tasación efectuada por los peritos más reajuste legal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5° del Decreto Ley N° 2.186 que aprueba Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones.

4°.- **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución del BIP 20127556- 0 del Presupuesto vigente del Servicio. ✓

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE**



*Fondo*  
**FERNANDO FONDÓN ROJAS**  
**INGENIERO CIVIL DE INDUSTRIAS**  
**DIRECTOR(S) SERVIU**

**REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.**

DISTRIBUCIÓN A:

1. DIRECCIÓN
2. SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
3. CONTRALORÍA INTERNA REGIONAL
4. DPTO. PROGRAMACIÓN Y CONTROL
5. DPTO. JURÍDICO (3)
6. DPTO. TÉCNICO
7. DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
8. UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
9. OFICINA DE PARTES.